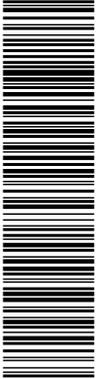


DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 1 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369462 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C830593346460D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE ABRIL DE 2020**

En Villaquilambre, y siendo las 10:06 horas del día 13 de abril de 2020, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ - Alcalde Presidente (Telemáticamente)
- D. RICARDO DE DIOS CASTAÑO - 1^{er} Teniente de Alcalde (Telemáticamente)
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ - 2^o Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN - 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO - 4^o Teniente de Alcalde
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL - 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también los Concejales Delegados Dña. María del Carmen Olaiz García (Telemáticamente), y D. Javier María Fernández García (Telemáticamente).

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como **Secretario**, el Vicesecretario municipal D. Jorge Lozano Aller (Telemáticamente).

Asisten también, para mejor informar de los asuntos a tratar, el Secretario municipal D. Miguel Hidalgo García (Telemáticamente), y la Interventora municipal Ana M^a García Atienza (Telemáticamente).

De acuerdo con lo señalado en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se celebra la sesión con alguno de sus asistentes de forma telemática, a consecuencia de las medidas adoptadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Apreciada la concurrencia de la situación descrita en la convocatoria por el Alcalde por unanimidad de los miembros asistentes, se procede a la válida constitución de la sesión a distancia por medios electrónicos y telemáticos.

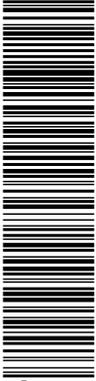
Es objeto de la reunión la celebración en primera convocatoria de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE ABRIL 2020.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2020.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 2 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369452 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C830593346460D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

1.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y ACOPIO DE SAL PARA VIABILIDAD INVERNAL, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 191 513, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019, POR IMPORTE DE 22.027,14 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL LOTE 1 (CONTENEDORES NEW EASY CUBE) DEL CONTRATO, NORD EASY IBERICA, S.L.U., con CIF B86612629

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE, PATRIMONIO Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y ACOPIO DE SAL PARA VIABILIDAD INVERNAL, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 191 513, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019, POR IMPORTE DE 22.027,14 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL **LOTE 1 (CONTENEDORES NEW EASY CUBE)** DEL CONTRATO, **NORD EASY IBERICA, S.L.U.**, con CIF B86612629

Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte, patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se presenta la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2019, se aprobó el expediente de contratación del suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre así como contenedores semiesféricos para el acopio de sal en periodos invernales para el servicio de limpieza viaria, por procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP 2017), utilizando un único criterio de adjudicación.

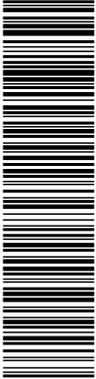
Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2019 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **NORD EASY IBERICA, S.L.U.**, con CIF B86612629, el **LOTE 1 (Contenedores New Easy Cube)** del contrato de suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre así como contenedores semiesféricos para el acopio de sal en periodos invernales para el servicio de limpieza viaria, por importe de **22.027,19 €, IVA incluido.**

Considerando que con fecha 13 de Diciembre de 2019 y registro de entrada AYO/2019 2019/2443, la empresa NORD EASY IBERICA, S.L.U., con CIF B86612629, adjudicataria del contrato, presentó factura nº 191 513, de fecha 13 de Diciembre de 2019, por importe de 22.027,14 €, IVA incluido, en concepto de Suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de residuos y Acopio de Sal para viabilidad invernal

Resultando que consta en el expediente Certificado de conformidad al suministro y en la factura consta conforme con firma digital del Técnico Municipal de fecha 19 de diciembre de 2019.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 3 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369452 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C830593346460D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre así como contenedores semiesféricos para el acopio de sal en periodos invernales para el servicio de limpieza viaria, mediante la aprobación de la factura nº 191 513, de fecha 12 de Diciembre de 2019, por importe de 22.027,14 €, IVA incluido, en concepto Suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de residuos y Acopio de Sal para viabilidad invernal, emitida por la empresa adjudicataria del **LOTE 1 (Contenedores New Easy Cube)** del contrato NORD EASY IBERICA, S.L.U., con CIF B86612629

El Concejal de Urbanismo, Transporte, patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos,

Fdo.: D. Javier María Fernández García. >>

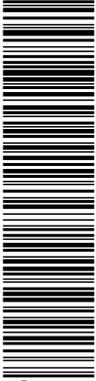
Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre así como contenedores semiesféricos para el acopio de sal en periodos invernales para el servicio de limpieza viaria, mediante la aprobación de la factura nº 191 513, de fecha 12 de Diciembre de 2019, por importe de 22.027,14 €, IVA incluido, en concepto Suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de residuos y Acopio de Sal para viabilidad invernal, emitida por la empresa adjudicataria del **LOTE 1 (Contenedores New Easy Cube)** del contrato NORD EASY IBERICA, S.L.U., con CIF B86612629

2.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y ACOPIO DE SAL PARA VIABILIDAD INVERNAL, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 19. 7048, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2019, POR IMPORTE DE 3.701,09 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL LOTE 3 (CONTENEDORES RSU) DEL CONTRATO, EMICO S.A., con CIF A24013864

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 4 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369462 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C8305393346460D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE, PATRIMONIO Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y ACOPIO DE SAL PARA VIABILIDAD INVERNAL, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 19. 7048, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2019, POR IMPORTE DE 3.701,09 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL **LOTE 3 (CONTENEDORES RSU)** DEL CONTRATO, **EMICO S.A.**, con CIF A24013864

Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte, patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se presenta la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2019, se aprobó el expediente de contratación del suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre así como contenedores semiesféricos para el acopio de sal en periodos invernales para el servicio de limpieza viaria, por procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP 2017), utilizando un único criterio de adjudicación.

Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2019 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

TERCERO.- Adjudicar a la empresa EMICO S.A., con CIF A24013864, el LOTE 3 (Contenedores RSU) del contrato de suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre así como contenedores semiesféricos para el acopio de sal en periodos invernales para el servicio de limpieza viaria, por importe de 3.701,09 €, IVA incluido.

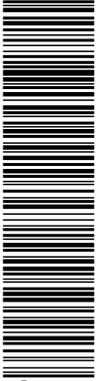
Considerando que con fecha 16 de Diciembre de 2019 y registro de entrada AYO/2019 2019/2482, la empresa EMICO, S.A. con CIF: A24013864, adjudicataria del contrato, presentó factura nº 19. 7048, de fecha 15 de Diciembre de 2019, por importe de 3.701,09 €, IVA incluido, en concepto de Suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de residuos y Acopio de Sal para viabilidad invernal

Resultando que consta en el expediente Certificado de conformidad al suministro y en la factura consta conforme con firma digital del Técnico Municipal de fecha 19 de diciembre de 2019.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre así como contenedores semiesféricos para el acopio de sal en periodos invernales para el servicio de limpieza viaria, mediante la aprobación de la factura nº 19. 7048, de fecha 15 de Diciembre de 2019, por importe de 3.701,09 €, IVA incluido, en concepto Suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de residuos y Acopio de Sal para viabilidad invernal, emitida por la empresa adjudicataria del **LOTE 3 (Contenedores RSU) del contrato EMICO, S.A. con CIF: A24013864**

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 5 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369452 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C8305393346460D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Concejal de Urbanismo, Transporte, patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos,

Fdo.: D. Javier María Fernández García. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre así como contenedores semiesféricos para el acopio de sal en periodos invernales para el servicio de limpieza viaria, mediante la aprobación de la factura nº 19. 7048, de fecha 15 de Diciembre de 2019, por importe de 3.701,09 €, IVA incluido, en concepto Suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de residuos y Acopio de Sal para viabilidad invernal, emitida por la empresa adjudicataria del **LOTE 3 (Contenedores RSU)** del contrato EMICO, S.A. con CIF: A24013864

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA F.C., INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.U., ADJUDICATARIA DEL LOTE 2 (SEGREGADO Nº 3 PLAN DE ASFALTADO) DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERAS

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA F.C., INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.U., ADJUDICATARIA DEL LOTE 2 (SEGREGADO Nº 3 PLAN DE ASFALTADO) DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERAS

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado se presenta la siguiente propuesta:

Visto en informe emitido por la técnico del negociado de Contratación y que se transcribe a continuación,

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 6 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369452 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C8305933464640D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

>> Visto que con fecha 06 de febrero de 2020 y registro de entrada nº 993 la empresa FC INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L. presenta escrito de alegaciones a la propuesta de imposición de penalidades en el contrato de las obras de urbanización y adecuación de aceras, contenidas en el Proyecto denominado "PROYECTO DE MÍNIMA ACTUACIÓN PARA EJECUCIÓN DE ACERA EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD 24 DE NAVATEJERA", redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. José Luis Vales Robles, y el proyecto denominado "SEGREGADO Nº 3 PLAN DE ASFALTADO", redactado por el Ingeniero de Caminos, C y P, D. Ángel Mancebo Güiles:

FC, Infraestructuras y viales, S.L.U.

C.I.F. B-24667131

C/ San Leandro, 2-3ªA

24006 LEÓN



AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Villaquilambre (LEÓN)

CONCEJALÍA DE POLICIA, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO

D. ALBERTO FONTECHA CABALLERO, con D.N.I. nº 09770605 K, en representación de la empresa F.C., INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.U., en calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO, con domicilio a efecto de notificaciones en León 24006, calle San Leandro, 2 - 3ª A, y correo electrónico: miguelfontecha1@gmail.com.

En relación a las obras de LOTE 1 " PROYECTO DE MINIMA ACTUACIÓN PARA EJECUCIÓN DE ACERA EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD 24 DE NAVATEJERA" y LOTE 2 "SEGREGADO Nº 3 DEL PLAN DE ASFALTADO", ADJUDICADAS a esta empresa con fecha 30 de abril de 2019

ALEGACIONES:

En primer lugar, decir que estas obras estaban previstas para comenzar en el mes de Mayo, cosa que no se pudo hacer porque el Ayuntamiento de Villaquilambre (por los motivos que sean) no aprobó el Plan de Seguridad y Salud, ni nombró coordinador de S. y S. hasta mediados del mes de septiembre, por lo que no se pudo abrir el centro de trabajo y comenzar realmente las obras. Por el motivo anterior, esta empresa como PYME, adquirió otros compromisos, que tuvo que cumplir antes de comenzar la ejecución de las obras en cuestión (al tener unos medios limitados), que se demoró unos días, aproximadamente el día 10 de Octubre en que se comenzaron las obras. De todas formas, las obras se hubiesen terminado en plazo y sin problemas sin la pésima climatología de finales del mes de octubre y todo el mes de noviembre y diciembre, permitiendo trabajar con rendimientos óptimos muy pocos días. Esto no hubiese sucedido si la obra se hubiese ejecutado en el mes de Mayo, Junio, Julio Agosto o Septiembre.

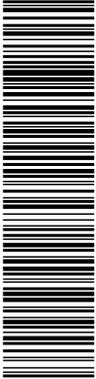
En segundo lugar, se nos indicó por el Sr. Alcalde o el Técnico Municipal la ejecución de las siguientes partidas, siempre dentro de las obras adjudicadas:

CALLE JOSÉ BERGAMIN (VILLOBISPO)

CANALIZACIÓN DE DESAGÜES DE CANALONES: 66 ml canalización con tubería PVC SN-4 160 mm., 12 derivaciones de canalones con tubería PVC 110 mm. codo e injerto y 3 arquetas de 40x40 con tapa de fundición.

VARIOS: 1 sumidero sifónico de rejilla y 2 arquetas de alumbrado con tapa de 40x40.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 7 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369462 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C830593346460D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CALLE EL PINAR (VILLOBISPO)

OREJA PARA PASO DE CEBRA (MARGEN DERECHA): Demolición 12 m2 pavimento y 6 ml bordillo, 10 ml colocación bordillo, 20 m2 colocación baldosa.

OREJA PARA PASO DE CEBRA (MARGEN IZQUIERDA): Demolición 4 m2 pavimento y 4 ml bordillo, 6 ml colocación de bordillo, 4,5 m2 colocación de baldosa.

VARIOS: Reparación de 4 arquetas de 50x50, incluso ponerlas a cota y tapas de fundición de 50x50 y demolición y colocación de 4 ml de bordillo en la esquina del Bar Rosales.

PRIMERA ROTONDA CARRETERA DE SANTANDER (VILLOBISPO):

Acometida de abastecimiento, incluso arqueta de 40x40, dos muretes de apoyo de escudos municipales.

ACERAS PERIMETRALES IGLESIA DE VILLASINTA:

CANALIZACIÓN DE DESAGÜES DE CANALONES: 65 ml canalización con tubería PVC SN-4 125 mm., 9 derivaciones de canalones con tubería PVC 110 mm. codo e injerto y 1 arquetas de 40x40 con tapa de fundición.

VARIOS: Acometida de saneamiento a pozo de registro, incluso serrado, rotura y reposición de pavimento

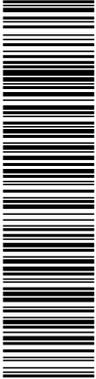
AVENIDA DE LA LIBERTAD, 24 EN NAVATEJERA:

Construcción de 4 bases para farolas de 60x60x60, incluso pernos de anclaje, incluso canalización y arquetas.

Canalización de aproximadamente 120 ml de canalización para alumbrado, hasta completar toda la longitud de la obra.

Todas estas obras se encuentran sin liquidar todavía a esta fecha.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 8 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369452 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C830539334646D0D21E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por los motivos anteriormente descritos, y puesto que la obras están terminadas a satisfacción (incluso las obras indicadas anteriormente) y sin entrar en otras disquisiciones, como por ejemplo, cálculo de días de demora y cuantía diaria a aplicar (no sé si la cuantía que ustedes proponen de 13.002,64 € y 8.870,33 € respectivamente son de sanción diaria). Se adjunta copia del artículo 192 y 193 de la LCSP.

SOLICITO:

Sean anuladas las sanciones por demora incoadas por su departamento a esta empresa, una vez que ha sido sobradamente demostrada la buena fé y colaboración de esta empresa en sus relaciones con su Ayuntamiento, como puede atestiguar el Técnico Municipal

En León, a 5 de febrero de 2020

Fdo. Alberto Fontecha Caballero

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

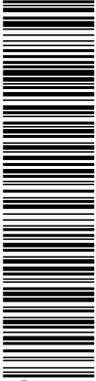
1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de contratación de las obras de urbanización y adecuación de aceras, contenidas en el Proyecto denominado "PROYECTO DE MÍNIMA ACTUACIÓN PARA EJECUCIÓN DE ACERA EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD 24 DE NAVATEJERA", redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. José Luis Vales Robles. y el proyecto denominado "SEGREGADO Nº 3 PLAN DE ASFALTADO", redactado por el Ingeniero de Caminos, C y P, D. Ángel Mancebo Güiles, por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación.

2.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/629, de fecha 30 de Abril de 2019 se adjudicó a la empresa **FC INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.**, con C.I.F. B-24667131, el contrato de las obras de urbanización y adecuación de aceras, contenidas en el Proyecto denominado "SEGREGADO Nº 3 PLAN DE ASFALTADO" (LOTE 2), redactado por el Ingeniero de Caminos, C y P, D. Ángel Mancebo Güiles, por importe de **52.444,00 €, IVA incluido** y una reducción en el plazo de ejecución de 15 días..

3.- Con fecha 03 de mayo de 2.019 se firmó el contrato administrativo con la empresa F.C., INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.U., en el que, en la cláusula tercera se indica que "Las obras objeto de este contrato darán comienzo al día siguiente de la firma del Acta de comprobación del replanteo, y se ejecutarán en el plazo de **45 días**, (se reduce el plazo de ejecución inicial (2 meses) en 15 días según la oferta del adjudicatario)".

4.- Con fecha 25 de septiembre de 2.019 se procede a la firma del acta de comprobación del replanteo.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 9 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369452 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C830533346460D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5.- Con fecha 20 de enero de 2.019 se emite informe propuesta imponiendo a la empresa FC INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L., con C.I.F. B-24667131, penalidades por importe de **13.002,64 €**, al haberse producido una demora en la ejecución del contrato, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para presentación de alegaciones.

6.- Con fecha 4 de febrero de 2020 se presenta Certificación nº 1 y última, por importe de 52.444,00 €, IVA incluido,

7.- Con fecha 4 de febrero de 2020 se presenta acta de recepción de la obra, firmada con fecha 31 de enero de 2.020.

Considerando los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

3.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigió la adjudicación del contrato.

4.- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Con fecha 11 de febrero de 2020, el Director de la obra, emite informe a las alegaciones presentadas, indicando lo siguiente:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 10 de 15	FIRMAS
	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369452 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C830593346460D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Moisés de León, blk-12 Bajo,
Tlf. 987 216 124 - Fax 987 219003
LEÓN
C.I.F.: B - 24377731

Obra: **LOTE 2: SEGREGADO N°3 DEL "PLAN DE ASFALTADO 2018" EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE.**
 Promotor: **AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**
 Adjudicatario: **F.C. INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.U.**

Asunto: **INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN**

En consideración a la solicitud del Ayuntamiento de fecha 6-2-2020, respecto al asunto de referencia,

INFORMO:

- ◆ Que las actuaciones que el contratista describe en sus alegaciones, no están incluidas en el proyecto adjudicado.
- ◆ Que sin embargo me consta fueron solicitadas por vecinos al Ayuntamiento y su ejecución era previa a las del proyecto.
- ◆ Que lógicamente su ejecución consumió un tiempo que después con la mala climatología no pudo recuperarse.
- ◆ Que pasada la climatología adversa las obras se terminaron el 17 de enero 2020, siendo recepcionadas el 31 de enero de 2020.

Es cuanto tengo que informar, en León a 11 de febrero de 2020.

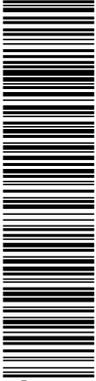
Por la consultora ISAM, S.L.
El ingeniero de C., C. y P. Director de Obra

Fdo.: Ángel Mancebo Güiles

A la vista de todo lo expuesto, y sin entrar a valorar cuando debería haberse presentado el Plan de Seguridad y Salud y haberse dado comienzo a las obras, lo cierto es que el acta de replanteo se firmó con fecha 25 de septiembre de 2.019, por lo que las obras deberían haber finalizado el 09 de noviembre de 2.019, y según consta en el informe del Director de Obra, dichas obras concluyeron el 17 de enero de 2.020; Por tanto, según lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP, estamos ante una demora en la ejecución del contrato por parte del contratista.

También se alega que el retraso podría haberse producido por las inclemencias meteorológicas

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 11 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369462 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C8305393346460D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

y por la ejecución de mayor número de unidades de obra, supuesto en el que el art. 195 de la LCSP permite solicitar una ampliación del plazo de ejecución, pero este hecho no se ha producido.

En cuanto a la cuantía de la sanción a imponer, se opta por utilizar el criterio más favorable al interesado, es decir, el recogido en el art. 193 de la LCSP (penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido).

El cálculo sería el siguiente:

Periodo de demora (desde el 10 de noviembre de 2.019 hasta el 17 de enero de 2020):
69 días.

Proporción de las penalidades (0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato,
IVA excluido): 26,00 €/día.

Importe de la sanción: 1.794,00 €.

Por lo anterior procede:

PRIMERO.- Imponer a la empresa **FC INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.**, con C.I.F. B-24667131, penalidades por importe de **1.794,00 €**, al haberse producido una demora en la ejecución del contrato.

SEGUNDO. Notificar la resolución a la empresa **FC INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.**, adjudicataria del contrato.

Es lo que se tiene el honor de informar, a salvo de mejor criterio fundado en derecho."<<

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Imponer a la empresa **FC INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.**, con C.I.F. B-24667131, penalidades por importe de **1.794,00 €**, al haberse producido una demora en la ejecución del contrato.

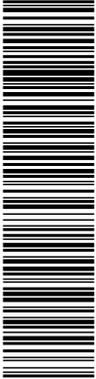
SEGUNDO. Notificar la resolución a la empresa **FC INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.**, adjudicataria del contrato.

TERCERO. Hacer efectivo el importe de las penalidades acordadas mediante su deducción en las cantidades que en concepto de pago están pendientes de abono al contratista o sobre la garantía cuando no pudieran deducirse de los importes pendientes de pago, de acuerdo con lo señalado en el art. 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando traslado del presente acuerdo a la Tesorería para que proceda a su ejecución.

El Concejal de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado,

Fdo.: D. Manuel Rodríguez Almuzara >>

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 12 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369452 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C830539334646D0D21E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO. Imponer a la empresa **FC INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.**, con C.I.F. B-24667131, penalidades por importe de **1.794,00 €**, al haberse producido una demora en la ejecución del contrato.

SEGUNDO. Notificar la resolución a la empresa **FC INFRAESTRUCTURAS Y VIALES, S.L.**, adjudicataria del contrato.

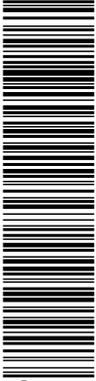
TERCERO. Hacer efectivo el importe de las penalidades acordadas mediante su deducción en las cantidades que en concepto de pago están pendientes de abono al contratista o sobre la garantía cuando no pudieran deducirse de los importes pendientes de pago, de acuerdo con lo señalado en el art. 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando traslado del presente acuerdo a la Tesorería para que proceda a su ejecución.

ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.-

Concluido el debate de los asuntos recogidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión el asunto que a continuación se relaciona, cuyo expediente no ha sido entregado a la Secretaría para ser examinado como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente su resolución de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en él. En consecuencia, una vez dada cuenta del mismo se procede a la ratificación de la inclusión de este expediente en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF, acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

4.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP "LOS ADILES" EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y LAS OBRAS DE MEJORA DE FIRME EN LA C/ EL MOLINO DE VILLASINTA DE TORÍO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº Rect-Emit- 1, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR IMPORTE DE 3.182,45 €, IVA INCLUIDO, EMITIDA POR JAVIER ALVARADO BENEITEZ, CON N.I.F. 71447300-P, EN CONCEPTO DE "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP "LOS ADILES" EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS".

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 13 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369452 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C830533346460D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE, PATRIMONIO Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP "LOS ADILES" EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y LAS OBRAS DE MEJORA DE FIRME EN LA C/ EL MOLINO DE VILLASINTA DE TORÍO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº Rect-Emit- 1, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR IMPORTE DE 3.182,45 €, IVA INCLUIDO, EMITIDA POR JAVIER ALVARADO BENEITEZ, CON N.I.F. 71447300-P, EN CONCEPTO DE "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP "LOS ADILES" EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS".

Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Residuos Sólidos Urbanos, se emite la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Marzo de 2.019 se aprobó el expediente de contratación del servicio para la redacción del proyecto de ejecución, así como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización del entorno del CEIP "Los Adiles" en Villaobispo de las Regueras y las obras de mejora de firme en la C/ El Molino de Villasinta de Torío.

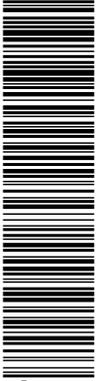
Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Junio de 2.019 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Adjudicar a JAVIER ALVARADO BENÍTEZ, con DNI 71447300-P, el LOTE 1 (Redacción del proyecto de ejecución, así como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización del entorno del CEIP "Los Adiles" en Villaobispo de las Regueras) del contrato de servicio de redacción del proyecto de ejecución, así como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización del entorno del CEIP "Los Adiles" en Villaobispo de las Regueras y las obras de mejora de firme en la C/ El Molino de Villasinta de Torío, por importe de 8.444,64 €, IVA incluido y 5 visitas semanales a la obra.

En cuanto a la duración del contrato, dado el carácter de este contrato de servicios, complementario de un contrato de obras, su vigencia no finalizará hasta que se haya recibido la obra y finalizado el plazo de garantía correspondiente al contrato de obras.

Considerando que con fecha 06 de Septiembre de 2.019 y registro de entrada AYO/2019-2019/1655, la empresa Javier Alvarado Beneitez, con NIF: 71447300- P, adjudicataria del contrato, presentó factura nº Rect- Emit- 1, de fecha 06 de septiembre de 2.019, por importe de 3.182,45 €, IVA incluido, en concepto de "Redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de urbanización del entorno del CEIP "Los Adiles" en Villaobispo de las Regueras".

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 14 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369452 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C8305933464640D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Resultando que en dicha factura consta conforme con firma digital del Técnico Municipal de fecha 20 de diciembre de 2019.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de la redacción del proyecto de ejecución, así como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización del entorno del CEIP "los Adiles" en Villaobispo de las Regueras y las obras de mejora de firme en la C/ El Molino de Villasinta de Torío, mediante la aprobación de la factura nº Rect-Emit- 1, de fecha 06 de septiembre de 2019, por importe de 3.182,45 €, IVA incluido, en concepto de "Redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de urbanización del entorno del CEIP "Los Adiles" en Villaobispo de las Regueras" emitida por Javier Alvarado Beneitez, con N.I.F. 71447300-P.

El Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Residuos Sólidos Urbanos,

Fdo.: D. Javier M^a Fernández García >>

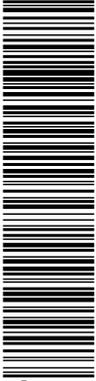
Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de la redacción del proyecto de ejecución, así como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización del entorno del CEIP "los Adiles" en Villaobispo de las Regueras y las obras de mejora de firme en la C/ El Molino de Villasinta de Torío, mediante la aprobación de la factura nº Rect-Emit- 1, de fecha 06 de septiembre de 2019, por importe de 3.182,45 €, IVA incluido, en concepto de "Redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de urbanización del entorno del CEIP "Los Adiles" en Villaobispo de las Regueras" emitida por Javier Alvarado Beneitez, con N.I.F. 71447300-P.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 10:15 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 13 ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 Página 15 de 15	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369462 A5SQZ-W9GOF-2WVJ1 DF1FF30A1C830533346460D021E44FF109C781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital)